

# **VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

## **SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE RUMIÑAHUI**

**Enero a junio 2024**



## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES:</b> .....	3
<b>2. METODOLOGÍA:</b> .....	4
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES</b> .....	5
<b>4. ANÁLISIS DE DATOS:</b> .....	8
4.1. De los servicios locales de atención.....	8
4.2. Caracterización de las Mujeres víctimas de violencia en Rumiñahui .....	9
4.3. Proceso de victimización: .....	10
4.4. De las instituciones de protección:.....	11
4.4.1. Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba .....	11
4.4.2. Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui .....	13
<b>4.5. Instancia de restitución (Inicio de proceso de reparación)</b> .....	15
Fiscalía de Rumiñahui .....	15
<b>5. CONSTATAACIONES GENERALES:</b> .....	17
<b>6. RECOMENDACIONES:</b> .....	18



## 1. ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui-COPRODER- es el responsable de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas locales intergeneracionales, de género, discapacidad, movilidad humana e intercultural garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables del Cantón Rumiñahui.

Conforme determina la Ley Orgánica de Prevención y Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres, a través del artículo 38 de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es responsabilidad del GAD a través de las áreas e instancias pertinentes, *“Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia de género contra las mujeres; Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores (...); así como implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres, remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen la naturaleza del tipo de causas (...)*”, en este sentido el Municipio de Rumiñahui a través de la Secretaría Ejecutiva del COPRODER, desde el año 2019 realiza el seguimiento y evaluación de la política de género, que se implementa a través de los servicios de atención, protección y restitución de derechos de Mujeres en Rumiñahui.

Acción, alineada a lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de las atribuciones del COPRODER, de la ordenanza 006-2014, del Sistema de Protección Integral: *“Conocer y evaluar la situación de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria (...), presentar informes de avance y gestión (...)*”.

Es, así que conforme la norma nacional y local establece el COPRODER, conoce semestralmente la gestión de las instituciones parte del Sistema de Protección Integral vinculados a la atención, protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género, a través de una Matriz de Registro Único de Violencia Local, instrumento que guía las actuaciones de protección y promoción de derechos y las acciones de prevención.



## 2. METODOLOGÍA:

Para contar con datos en relación al acceso, atención y estado de las situaciones de violencia de género en Rumiñahui, se implementan seis momentos:

1. **Revisión técnica** de los criterios establecidos en el artículo 4, numeral 11 de la Ley Orgánica de Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en el que describe que el “Registro Único de violencia contra las mujeres; consignará los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales” que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos.
2. **Construcción de la Matriz de Registro Único de Violencia de Rumiñahui**, que recoge los datos establecidos en la norma y aquellos que para el territorio permitan asegurar la protección, restitución y reparación integral, y la participación de los actores institucionales locales.
3. **Recopilación de información secundaria** a través de las instituciones vinculadas a la atención, protección y restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia de género.
4. **Consolidación y análisis de datos**, que permita caracterizar las situaciones de violencias (levantar un perfil de victimización) e identificar las acciones desde las instituciones.
5. **Recomendaciones generales**, de actuación para la Promoción de derechos y prevención de violencia, en el marco del rol del COPRODER.
6. **Socialización y seguimiento**: Presentación de resultados al Pleno del COPRODER, y a la comunidad a través de medios de comunicación y digitales.



### 3. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Tabla 1. Mapeo de actores institucionales.

ÁMBITO DE ACCIÓN	INSTITUCIONES	Entregó de información
ATENCIÓN/ RESTITUCION	Distrito de Salud (Primer semestre)	SI
	Distrito de Educación	SI
	Casa Taller la Ribera (Segundo semestre)	SI
	Servicio de Protección Integral	SI
	Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción a la Mujer-CEPAM	SI
	Warmi Pichincha	SI
PROTECCIÓN INMEDIATA	Junta de Protección de Derechos	SI
	Tenencias Políticas	SI
RESTITUCIÓN	Fiscalía	SI

Fuente: Ley Orgánica Integral de Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, 2018

#### Instituciones de atención/detección y restitución:

##### Distrito de Salud 17D11:

Institución responsable de asegurar el acceso al Sistema de Salud a través de una atención basada en el principio de confidencialidad y al derecho de la paciente; así como garantizar de manera prioritaria la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, a favor de las mujeres víctimas de violencia. (Art. 26 LOPEVCM 2018) Responsable de la denuncia de actos de violencia identificados a través de las unidades de salud, enviar a la autoridad judicial competente un informe del caso firmado por el profesional que atendió en un plazo de 48 horas, y de preservar las evidencias y pruebas y rendir testimonio. (CÁRDENAS Y USHIÑA 2019)

##### Distrito de Educación 17D11:

Los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) son los responsables de conocer, elaborar el informe del hecho de violencia, acompañar y hacer el seguimiento de las estudiantes. (CÁRDENAS y USHIÑA 2019) A la par garantizar la reinserción escolar, establecer mecanismos para la detección de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los centros educativos, la investigación multidisciplinaria y su derivación a las instituciones que conforman el Sistema. (Art. 24 LOPEVCM 2018)

##### Fundación Alfredo Jijón- Programa la Ribera:

El Programa la Ribera, de la Fundación Alfredo Jijón es un espacio de apoyo, acompañamiento y empoderamiento de mujeres adolescentes embarazadas o madres



solteras en situación de vulnerabilidad y sobrevivientes de violencia de género a través de un proceso de fortalecimiento y mejora de la salud integral, la autonomía de madres adolescentes y jóvenes para mejorar sus condiciones de vida y oportunidades futuras, reinserción y culminación del proceso escolar, y desarrollo de capacidades para la autonomía económica y emprendimiento.

Servicio de Protección Integral-MMDH:

Ente responsable de llevar el Registro Único de Violencia contra las Mujeres; establecer las acciones y medidas que garanticen la atención integral de carácter gratuito, brindar atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia. (Art. 23 LOPEVCM 2018)

Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción a la Mujer- CEPAM:

CEPAM es una organización que presta sus servicios especializados (psicología, trabajo social y asesoría legal gratuita) en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en el derecho a una vida sin violencia, derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento, liderazgo y el fortalecimiento de los derechos económicos, particularmente de las mujeres de bajos ingresos, de adolescentes y jóvenes.

Centro Integral de Protección de Derechos “Warmi Pichincha”:

Warmi Pichincha es un servicio especializado en psicología, trabajo social y asesoría legal para la restitución de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas de la diversidad sexo genérica, víctimas de violencia en razón de género.

**Instituciones de protección:**

Tenencias Políticas (Cotogchoa- Rumipamba):

Es la institución responsable de otorgar medidas administrativas inmediatas de protección frente a situaciones de violencia contra las mujeres que se susciten en las zonas rurales, particularmente en Cotogchoa y Rumipamba.

Junta Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui:

La Junta Cantonal de Protección de Derechos, es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la emisión de medidas de protección emergentes frente a las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las mujeres con enfoque intergeneracional, intercultural, de inclusión, movilidad humana e intersectorial. (Art. 10 OSIPIDER 006/2014)



**COPRODER**

CONSEJO CANTONAL  
DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS RUMIÑAHUI

### **Instituciones de restitución e inicio del proceso de reparación:**

#### Fiscalía General de Rumiñahui:

Responsable de asegurar una gestión jurídica y técnica con enfoque de género, a través de equipos técnicos especializados de atención a mujeres víctimas de violencia (medicina, psicología y trabajo social), velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y sus dependientes. (Art. 35 LOPEVCM 2018)



#### 4. ANÁLISIS DE DATOS:

##### 4.1. De los servicios locales de atención

En el primer semestre del 2024 la intervención de las instituciones de atención y restitución, ha alcanzado a 167 mujeres; niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Detallado en el siguiente gráfico porcentual:

**Tabla 1.** Porcentaje de atenciones por servicio

INSTITUCIONES	167	%
CEPAM	78	47
MINEDUC	6	4
MSR	14	8
SPI	13	8
RIBERA	1	1
SALUD	55	33

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

El CEPAM, es la institución que, durante el año 2024, ha atendido, detectado e iniciado procesos de acompañamiento del 47% de las mujeres víctimas de violencia de género, asegurando la especialidad y gratuidad en su atención.

**Tabla 2.** Incidencia de VBG por parroquias

SECTOR:		%
Cotogchoa	11	7
Sangolquí	127	76
San Rafael	3	2
San Pedro	14	8
Fajardo	8	5
Otro	2	1
Rumipamba	2	1

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

El 76% de las mujeres reside/ estudia/trabaja en la parroquia de Sangolquí.



#### 4.2. Caracterización de las Mujeres víctimas de violencia en Rumiñahui

**Tabla 3.** Condición sexo genérica-autoidentificación étnica

<b>CONDICIÓN SEXO GENÉRICA</b>	Heterosexuales	100%
<b>AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA</b>	Mestiza	100%

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

En relación a la condición sexo genérica de las mujeres víctimas de violencia de género, se autoidentifican en un 100% como heterosexuales, y el 100% se autoidentifican como mujeres mestizas.

**Tabla 4.** Relación VBG y condición de discapacidad

<b>DISCAPACIDAD:</b>		<b>%</b>
Físico	1	1
Ninguna	166	99
Total	167	100

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

De las 167 mujeres atendidas en el primer semestre del 2024, el 99% de las mujeres no refiere ningún tipo de discapacidad.

**Tabla 5.** Relación de edad y violencia.

<b>RANGOS DE EDAD:</b>	<b>#</b>	<b>%</b>
18 a 29 años	47	28
30 a 49 años	58	35
50 a 64 años	18	11
65 años en adelante	13	8
NNA	31	19
TOTAL:	167	100

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

De las mujeres que han accedido al Sistema de Protección Integral, se identifica que el rango etario con mayor probabilidad de victimización, son las mujeres entre 30 a 49 años en un 35%, seguido de mujeres de 18 a 29 años con un 28% y mujeres entre 11 y 17 años en un 19%.

**Tabla 6.** Relación VBG y Nivel de instrucción formal



NIVEL DE INSTRUCCIÓN	%
Básica Completa	19
Básica Incompleta	18
Secundaria completa	38
Secundaria Incompleta	6
Universitaria	19
Cuarto nivel	1

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

Se constata la presencia de la violencia en cualquier nivel de instrucción formal, con una prevalencia del 38% en mujeres que han culminado su proceso escolar de secundaria, bachilleres.

**Tabla 7.** Condición migratoria

CONDICIÓN MIGRATORIA:		%
Ciudadana ecuatoriana	165	99
Ciudadana venezolana	2	1

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

Se conoce que el 99% de las mujeres víctimas de violencia, con ecuatorianas, y el 1% son mujeres en contexto de movilidad humana, que han logrado acceder al Sistema de Protección.

#### 4.3. Proceso de victimización:

**Tabla 8.** Tipología victimal

TIPO DE VIOLENCIA	#	%
Violencia física	90	54
Violencia psicológica	54	32
Violencia sexual	22	13
Desconoce	1	1

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

El 54% de las mujeres vive violencia física, seguido del 32% que reportan violencia psicológica.

**Tabla 9.** Estado civil de las víctimas



ESTADO CIVIL V:	%
Casada/o	30
Soltera/o	42
Unión libre/hecho	9
Viudo	4
Otro	15

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

El 42% de las mujeres víctimas de violencia fueron victimizadas en relaciones de pareja sin convivencia, seguido del 30% de mujeres victimizadas por sus esposos.

**Tabla 10.** Mujeres con medidas de protección

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:	#	%
SI	25	15
NO	7	4
DC:	135	81

Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2024

Tan solo el 15% de las mujeres que han sido atendidas en el Sistema de Protección Integral cuentan con medidas de protección. El 81% de mujeres evita dar respuesta a esta pregunta.

Centro Integral de Protección de Derechos “Warmi Pichincha”, reporta que de marzo a agosto 2024 han atendido 84 situaciones de VBG, de las cuales 45 fueron por violencia psicológica, de los cuales 83 fueron mujeres en un 94% ecuatorianas.

#### **4.4. De las instituciones de protección:**

##### **4.4.1. Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba**

En la gestión 2024, las Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba, recibieron 140 solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata, de las cuales se desprende la siguiente información:

**Tabla 11.** Porcentaje de solicitudes por parroquias rurales

		%
<b>Cotogchoa</b>	136	97
<b>Rumipamba</b>	4	3



<b>Total:</b>	140	100
---------------	-----	-----

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

**Tabla 12.** Tipología victimal

Parroquia	Numero	Psicológica	Física	Sexual	Patrimonial económica
<b>Cotogchoa</b>	136	136	68	3	1
<b>Rumipamba</b>	4	4	1	0	1
	140	140	69	3	2

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

De las 140 solicitudes, todas denotan violencia psicológica (100%), 69 violencia física; 49,29%, 3 violencia sexual 2,14% y 2 violencia económica 1,43%.

**Tabla 13.** Relación víctima-presunto agresor

Tenencia Política	Nro	RV-A	%
<b>Cotogchoa</b>	33	No pariente	24
	18	Conyugue	13
	17	Ex conviviente	12
	11	Hermano/a	8
	10	Cuñado/a	7
	9	Conviviente	6
	8	Hijo/a	6
	6	Sobrino/a	4
	5	Ex Conyugue	4
	6	Tio/a	4
	4	Conocido	3
	2	Ex pareja	1
	2	Padre	1
	2	Primo/a	1
	1	Amigo	1
	1	Ex novio/a	1
	1	Hijastro/a	1
1	Nuera	1	
<b>Rumipamba</b>	2	Relación laboral/colegas	1
	1	Madre	1



<b>TOTAL</b>	140	100
--------------	-----	-----

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

**Tabla 14.** Rangos de edad

Parroquia	Numero	Edad victima	%
Cotogchoa/ Rumipamba	4	11- 20 años	3
	20	21-30 años	14
	32	31-40 años	23
	40	41-50 años	29
	24	51-60 años	17
	14	61-70 años	10
	4	71-80 años	3
	2	81-90 años	1
<b>TOTAL:</b>	140		<b>100</b>

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

**Tabla 15.** MAPIS otorgadas

Parroquia	MAPIS	Numero	Detalle
Cotogchoa/ Rumipamba	A	140	Boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a la víctima (...)
	E	140	Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción
	F	14	Orden de salida del domicilio
	G	1	Realización del inventario de los bienes
	H	139	Instalaciones de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta
	L	1	Prohibir ocultamiento o retención de bienes o documentos/devolución.
	O	139	Todas las que garanticen la integridad

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

#### 4.4.2. Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui

En el primer semestre del año 2024, la Junta conoció 68 solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata, por violencia de género.

**Tabla 16.** Desagregación por parroquia



PARROQUIAS:	#	%
Sangolquí	35	51
San Rafael	2	3
Fajardo	5	7
San Pedro T	4	6
Cotogchoa	7	10
Rumipamba	1	1
Otro	14	21

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

**Tabla 17.** Caracterización de las mujeres solicitantes

<b>Autoidentificación:</b>	Mestiza	63	93
	Blanca	1	1
	Indígena	4	6
<b>Condición Migratoria:</b>	Ciudadana ecuatoriana	66	97
	Residente temporal	1	1
	No regularizado	1	1
<b>Discapacidad:</b>	D. Física	1	1,5
	D. Auditiva	1	1,5
	Ninguna	65	97
<b>Nivel de instrucción</b>	Sin Estudios	2	3
	Básica Completa	14	21
	Básica Incompleta	5	7
	Secundaria completa	16	24
	Secundaria Incompleta	6	9
	Técnica	1	1
	Universitaria	24	35

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

Un alto porcentaje de las mujeres son mujeres ecuatorianas mestizas, sin ningún tipo de discapacidad, con estudios (35%), seguido por el 24% de mujeres bachilleres.

**Tabla 18.** Rango de edad

EDAD:		%
18 a 30 años	17	25
31 a 50 años	33	48,5
51 a 64 años	10	14,7
65 años en adelante	8	11,8

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

**Tabla 19.** Tipología victimal atendida por la JCPD

TIPO DE VIOLENCIA:	%	
V. física	36	53
V. psicológica	23	34
V. sexual	7	10
"V. económica	2	3

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

**Tabla 20.** MAPIS

MAPIS	%
Boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a la víctima (...)	99
Ninguna	1

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

#### 4.5. Instancia de restitución (Inicio de proceso de reparación)

Fiscalía de Rumiñahui

Del reporte anual de Fiscalía se conocieron 87 delitos relacionados a victimización de mujeres, del que se desprende la siguiente información, en relación a la tipología victimal:

**Tabla 21.** Tipología victimal por delitos COIP

Tipología victimal:	#
V. psicológica	68
V. física	17
V. Sexual	2

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Septiembre, 2024

**Tabla 22.** Hora del incidente 2023

Madrugada	11
Mañana	30
Tarde	29
Noche	17

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Septiembre, 2024



**Tabla 23.** Día de incidente, 2024

<b>Lunes</b>	15
<b>Martes</b>	11
<b>Miércoles</b>	15
<b>Jueves</b>	8
<b>Viernes</b>	11
<b>Sábado</b>	11
<b>Domingo</b>	16

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Septiembre, 2024

Hay una mayor presencia de violencia psicológica, entre los días con mayor presencia de incidentes contra las mujeres prevalecen los días domingos, lunes y miércoles, en la mañana con 30 incidentes.



## **5. CONSTATAIONES GENERALES:**

- *La violencia psicológica es la forma de violencia más presente en el territorio cantonal, detectada desde las instancias de atención, protección y restitución de derechos.*
- *De las instancias de atención con mayor cobertura a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género, es el Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer-CEPAM, a pesar de ser una organización de sociedad civil.*
- *Sangolquí, es la parroquia con mayor índice de violencia de género contra las Mujeres, dato que se corresponde con la información levantada por cada institución de atención y protección local. Se debe considerar que es la parroquia con mayor masa poblacional y servicios educativos, de salud, comercio, entre otros.*
- *Más del 90% de las mujeres víctimas de violencia y sobrevivientes de violencia se autoidentifica como mujeres ecuatorianas mestizas, heterosexuales sin ningún tipo de discapacidad. Sin embargo, en porcentajes mínimos se empieza a visibilizar un acceso al Sistema de Protección desde mujeres en contexto de movilidad humana, indígenas y con discapacidad.*
- *Los procesos de victimización en mujeres tienen mayor incidencia en mujeres jóvenes entre los 30 y 49 años de edad, seguido de mujeres entre 18 a 29 años, con escolaridad secundaria completa y formación universitaria. Da cuentas que la violencia de género no es exclusiva de las mujeres sin educación formal.*
- *La victimización de las mujeres en Rumiñahui, tiene como autor del hecho de violencia a esposos/parejas sentimentales, como índice más alto, sin embargo, hay un alto porcentaje de mujeres victimizadas por personas con las que no mantenían ninguna relación.*
- *Es importante visibilizar que de las mujeres que han solicitado medidas administrativas de protección inmediatas es mínimo el porcentaje que ha alcanzado una sentencia condenatoria, sancionatoria o de reparación.*
- *Se identifica la boleta de auxilio como la medida de protección que más solicitan las mujeres en las instancias administrativas; Junta de Protección y Tenencias políticas.*

**6. RECOMENDACIONES:**

Toda acción, proceso o estrategia debe ser continua, sostenida y evaluada para conocer su efectos, impactos y resultados a corto, mediano y largo plazo, y debe implementarse desde la coordinación interinstitucional e intersectorial. De ahí que se recomienda:

- *Fortalecer los servicios públicos, privados y comunitarios de atención, promoción y apoyo a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género, a través de espacios adecuados, accesibles y bajo principios de confidencialidad, empatía, y respeto.*
- *Promover estrategias de educación, sensibilización e información territorializada, amigable y clara para hombres y mujeres desde una mirada interseccional e intergeneracional.*
- *Promover procesos de sensibilización en coordinación con aliados públicos, privados y comunitarios (empresas/espacios deportivos, entre otros) en los que las familias participen, convivan y compartan desde el modelado, y guía hacia nuevas formas de relacionamiento, comunicación, y trato.*
- *Generar alianzas con la academia y Distrito de Educación para implementar proyectos para la sensibilización y educación continua y sostenida en igualdad de derechos, buen trato, valores socio-comunitarios y derechos humanos.*
- *Implementar estrategias de cuidado y autocuidado (defensa personal, palabras mágicas, botones de alerta) a nivel comunitario para la protección de mujeres; niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.*
- *Fortalecer al Sistema de Protección de Derechos para la atención y respuesta integral y empática frente a la violencia que viven las mujeres en Rumiñahui. (Unidad Judicial, Fiscalía, y Policía)*
- *Articular y transversalizar el enfoque de género en las Mesas Técnicas de Seguridad y convivencia, en el que se mire a la violencia de género y feminicidio como una problemática social, de salud pública e interés comunitario.*
- *Difundir y socializar las rutas y protocolos de protección de derechos, en pro de que las mujeres conozcan cada etapa del proceso, instituciones y tiempos, hasta la reparación integral.*

**Elaborado por:** Saraí Ushiña Vilcacundo Analista de Seguimiento - COPRODER

**Aprobado por:** Carla Acosta Buenaño – secretaria ejecutiva- COPRODER